

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA
DIRECCION GENERAL
INVESTIGACION Y POSTGRADO
BIBLIOTECA "LUIS ENRIQUE ERRO"

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS
BIBLIOTECARIOS

ACCESO A LA BIBLIOTECA

ARTICULO 1. El horario de la Biblioteca "Luis Enrique Erro" es de 8:00 a.m. a 8 p.m. de lunes a viernes.

ARTICULO 2. Tendrán libre acceso a los servicios bibliotecarios:

- a) Los miembros del Instituto registrados en el periodo académico vigente.
- b) Los estudiantes del sistema educativo nacional, el personal de las instituciones de educación e investigación y el público en general.

ARTICULO 3. Para hacer uso de los servicios bibliotecarios es indispensable mostrar la credencial vigente expedida por el Instituto.

PRESTAMO DEL ACERVO

ARTICULO 4. Se ofrecerán dos tipos de prestamos de material bibliográfico: interno y externo.

El préstamo interno, tendrán derecho todas las categorías de usuarios a que se refiere el artículo 2. Los usuarios únicamente podrán consultar y fotocopiar dentro de la biblioteca.

El préstamo externo será accesible únicamente para la categoría a) del artículo 2.

ARTICULO 5. El material de reserva (textos elegidos por el personal académico) y las obras de consulta (diccionarios, enciclopedias, manuales y publicaciones periódicas) son exclusivamente para consulta interna o reproducción de copias.

ARTICULO 6. Respecto al material de préstamo externo se observarán las siguientes disposiciones:

- I. El personal académico del Instituto podrá solicitar como máximo 6 libros, por un periodo de 10 días hábiles cada uno. Al vencimiento de este plazo, sólo podrá renovar su solicitud una vez más. En caso de que el material haya sido solicitado por otro usuario no se renovará.
- II. Los estudiantes y personal del Instituto podrán solicitar como máximo 4 libros por un periodo de 10 días hábiles cada uno. Al vencimiento de este plazo, sólo podrá renovar su solicitud una vez más. En caso de que el material haya sido solicitado por otro usuario no se renovará.
- III. Los préstamos son personales e intransferibles. Para la renovación será indispensable presentar los libros y renovar el préstamo.

- IV. Los préstamos interbibliotecarios se sujetarán a las normas establecidas en los convenios interbibliotecarios respectivos. Los gastos causados por estos préstamos serán cubiertos por el solicitante en su totalidad.

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

ARTICULO 7. Son obligaciones del usuario:

- I. Mostrar la credencial o pase especial para el ingreso a la Biblioteca y para el préstamo de material bibliográfico.
- II. Aceptar la revisión de sus pertenencias a la salida de la Biblioteca.
- III. Mantener el orden y la tranquilidad, y guardar el respeto a cualquier miembro de la comunidad.
- IV. Devolver los libros y revistas que tenga en préstamo. En caso de no recobrar el material en préstamo, cuando un estudiante cause baja de los Postgrados, el asesor repondrá el material faltante.

SANCIONES

ARTICULO 8. Cuando un usuario robe o mutile libros, se le rescindirá el contrato de trabajo, en caso de pertenecer al personal del Instituto, o se le expulsará del Instituto, en caso de ser estudiante.

En caso de que el usuario dañe los libros que tenga en préstamo, se le suspenderán todos los servicios bibliotecarios, hasta la reposición de los mismos en Biblioteca.

ARTICULO 9. Si el usuario no regresa los libros en el plazo establecido para la consulta externa, pagará una multa de \$ 10.00 pesos por cada día de retraso, y por cada uno de los ejemplares prestados. Esta cuota podrá ser modificada por la Comisión de Biblioteca.

PROHIBICIONES

ARTICULO 10. Queda estrictamente prohibido fumar, ingerir alimentos o bebidas dentro de la Biblioteca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Cualquier caso no previsto en este reglamento que provoque conflicto se resolverá de acuerdo a las políticas institucionales.



Dr. Alfonso Serrano Pérez-Grovas
Director General